



I. Municipalidad de Dalcahue

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.745.-

**MATERIA: MODIFICA REGLAMENTO
Nº01-2026 SOBRE TRAMITACIÓN DEL
PAGO POR COMETIDOS
FUNCIONARIOS: VIÁTICOS Y
REEMBOLSOS DE GASTOS.**

DALCAHUE, 08 DE JULIO 2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Las disposiciones contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley Nº262 del año 1977 que aprueba el reglamento de viáticos para el personal de la administración del Estado; la Ley Nº18.883 del año 1989 y sus modificaciones posteriores y a través del cual se aprobó el estatuto administrativo de los funcionarios municipales; los diversos dictámenes de la Contraloría General de la República en relación a la materia; la Ley Nº19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado; las normas pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº18.695,

**INCORPÓRESE EN EL REGLAMENTO Nº 01-2026 MENCIONADO EN LA SUMA, EL
SIGUIENTE ARTÍCULO:**

ARTICULO 22º: “Para los casos en que funcionarios o prestadores de servicio, atendiendo a razones de buen servicio, deban trasladarse a lugares cercanos dentro de la comuna o en comunas cercanas a Dalcahue, situación que deberá ser calificado en cada caso por la autoridad o jefe de unidad, y siempre que no se puedan utilizar los vehículos municipales o los medios de transporte públicos, se podrá autorizar la utilización del vehículo particular respectivo, el que deberá ser singularizado con su placa patente única y la cilindrada del motor en la solicitud de viatico y en el Decreto Alcaldicio que autoriza dicho cometido. Entiéndase por vehículo particular aquél que figure a nombre del funcionario o a nombre de alguna sociedad EIRL o SpA en la que el funcionario sea accionista único o mayoritario. En los casos anteriores, se autorizará un gasto para peajes y en combustible que deberán ser rendidos, en el plazo de 15 días. La estimación del gasto respecto de los kilómetros utilizados no podrá quedar al arbitrio o interpretación subjetiva del jefe de unidad respectivo, sino que se reembolsará una suma de \$300 (trescientos pesos) por kilómetro recorrido, teniendo como base de cálculo la distancia geográfica entre Dalcahue y el sector o comuna que reporten los sistemas de localización geográfica, como Google maps o el que utilice la Municipalidad de Dalcahue en sus sistemas de control satelital de flota vehicular.

El mismo mecanismo se utilizará si el vehículo institucional aún no cuenta con la tarjeta o cupón electrónico”.

Deróguese el anterior artículo 22º y permanezcan vigentes todas las demás disposiciones del Reglamento.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



**SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RCC



Acceder al documento en línea



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL